



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0278/10/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3671

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de octubre de 2022

COLONIA LA ESMERALDA.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/148 de fecha 27 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 111.402 Metros cúbicos	11	1	11	25633104	25633114
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 143.227 Metros cúbicos	14	1	14	25633115	25633128

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LEGACIÓN FEDERAL

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/GAHS/RCV



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0278/10/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3671

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de octubre de 2022



COLOMBIA
Y
GUAYANA FRANCESA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

Tabla de Volumen de Pino

Díam. (cm)	Alturas (m)												Totales					
	5			10			15			20						25		
	ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN	
10		0.0214			0.0483			0.0742			0.1014			0.1294		0	0.000	
15	112	0.0462			0.1066			0.1661			0.2580			0.2893		112	5.174	
20	87	0.0796	98		0.1866			0.2874			0.3921			0.5036		185	25.212	
25	78	0.1215	82		0.2879			0.4451			0.6052			0.7831		160	33.085	
30		0.1716	78		0.4104			0.6318			0.8626			1.1021		78	32.011	
35		0.2450	77		0.5339			0.8546			1.1639			1.4892		77	41.110	
40		0.3200	69		0.7331			1.1055			1.5091			1.9282		69	50.584	
45		0.4050	35		0.9032	58		1.3919			1.8977			2.6051		93	112.342	
50		0.5000			1.1360	11		1.7062			2.3290			2.9757		11	18.768	
55					1.3704			2.0558			2.8034			3.5838		0	0.000	
60					1.6250			2.4980			3.3206			4.2426		0	0.000	
65					1.9015			2.9258			3.8801			4.9593		0	0.000	
70					2.1994			3.3808			4.4818			5.7261		0	0.000	
75					2.5184			3.8741			5.1254			6.5505		0	0	
80					2.8588			4.3943			5.8113			7.6491		0	0	
85					3.1212			4.7740			6.4736			8.2365		0	0	
90																0	0	
95																0	0	
100																0	0	
Totales																785	318.287	

Volumen m3		
Vol. m3 VTA	10-30 cm	Total
318.2870	95.482	318.29

No. De Árboles		
Vol. m3 VTA	10-30 cm	Total
318.2870	535	785

COLONIA AGRÍCOLA
Y GANADERA
"ESMERALDA"

MPIO. DE MADERA, CHIH.

JESUS ANTONIO ENRIQUEZ MARES

PRESIDENTE DEL CONDEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COLONIA LA
ESMERALDA

ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL
RESPONSABLE TÉCNICO

AGRICULTURA, ANIMALES
Y GANADERIA
"AGLAPENSA"
MBO DE MADERA CHIH
MBO ASADAM 30 QRM

